

MEMORANDUM N° 942-2026-SAT-JLO/OGA.

A : LIC.ADM. CESAR SANTISTEBAN HOYOS
JEFE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

DE : CPC. WALTER CHAPOÑAN SANDOVAL
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : AUTORIZACION PARA EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE SOPORTE
TECNICO ESPECIALIZADO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL SATJLO

REFERENCIA : Informe N° 051-2026-SATJLO/OTI-WDDC

FECHA : José Leonardo Ortiz, 20 de julio del 2026.

De mi consideración;

Sirva el presente para saludarle cordialmente y a su vez indicarle lo siguiente:

Que, ante la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz – SATJLO, la Oficina de Tecnologías de la Información ha identificado la necesidad de contar con un **servicio de soporte técnico especializado de equipos de cómputo**, que permita asegurar la continuidad de las actividades institucionales y el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la entidad.

En ese sentido, esta Oficina considera pertinente **autorizar el requerimiento del servicio de soporte técnico especializado de equipos de cómputo del SATJLO**, a fin de que se inicien las acciones administrativas correspondientes para su contratación, de conformidad con la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado y las disposiciones internas de la Entidad.

Atentamente,



20/07/26
02:35 am

 **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**
JOSÉ LEONARDO ORTÍZ
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO N° 297

Pase a:

Para:

1 ☐ Elab. Resolución	5 ☐ Sus conocimientos y Fines
2 ☐ Su atención y Trámite	6 ☐ Archivo
3 ☐ Comunicar al Interno	7 ☐ Atender la Salida
4 ☐ Emitir Informe	

para publicar hoy

FECHA: 20/07/26 FIRMA



C.P.C. Walter Chapoñan Sandoval
Jefe de la Oficina General de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ

 **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE**
JOSÉ LEONARDO ORTÍZ
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO

FECHA: 20 JUL 2026

HORA: 10:08

FIRMA: [Firma]

REGISTRO:

INFORME N° 051-2026-SATJLO/OTI-WDDC

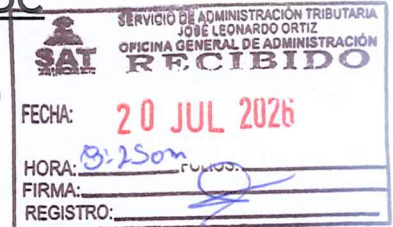
A : **CPC. WALTER CHAPOÑAN SANDOVAL**
Jefe de la Oficina General de Administración – SATJLO

De : **BACH. WALTER D. DAVILA CALLIGROS**
Coordinador En Sistemas - OTI.

Asunto : **Personal Necesario para soporte técnico especializado de equipos de cómputo del SATJLO.**

Referencia : a) Cuadro Multianual de Necesidades 2026 – GTI

Fecha : José Leonardo Ortiz, 18 de julio de 2026.



Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez informar a su despacho la necesidad de contar con 01 personal que se encargue Servicio Técnico especializado en redes y equipos informáticos del SATJLO, el cual fue programado en el Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Tecnologías de la Información para el presente año fiscal.

1. La Oficina de Tecnologías de la información cuenta con un solo personal (Coordinador de sistemas) y siendo esta gerencia la encargada de atender los requerimientos de información por parte de las distintas dependencias del SATJLO con respecto a temas del área tecnológica, manejo del sistema de tributación y además de dar mantenimiento a los equipos informáticos y al cableado estructurado del servicio de administración tributaria, por lo cual se ha programado 03 mantenimientos preventivo generales para el año 2026, estos mantenimientos se darán cada 04 meses a todos los equipos de cómputo del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz a fin de prolongar la vida útil de los mismos.
2. Para el año 2026 se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Tecnologías de la Información, en el cual **se programó la necesidad de un personal que se encargue exclusivamente de la parte de soporte técnico y redes de los distintos de computo debido a la cantidad de equipos con los que cuenta actualmente el SATJLO** y de los distintos requerimientos de helpdesk que surgen a diario en las dependencias de esta esta institución.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Legajos
Versión 2024.01

**CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES BIENES, SERVICIOS Y OBRAS VALORIZADO
(FASE CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN)**

Fecha: 18/07/2025
Hora: 09:55
Página: 2 de 3

UNIDAD EJECUTORA: 1 000 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
BRO: IDENTIFICACIÓN: 1 00270
CENTRO DE COSTO: 01 - GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

ITEM	Código	Descripción de la Necesidad	2026				2027				2028			
			Programado	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Programado	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Programado	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
2.6.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36,969.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.1	RECURSOS DIRECTAMENTE REQUERIDOS		10,231.00	0.00	0.00	36								

3. Para los meses de Julio y agosto se tiene programado ejecutar el primer (02) mantenimiento preventivo de todos los equipos de cómputo de las distintas dependencias del SATJLO, así como de los equipos de impresión y escáner con los que se cuenta actualmente nuestra institución.
4. Para los meses Agosto se tiene programado ejecutar el primer (02) mantenimiento preventivo de todos los servidores del data center del SATJLO.
5. Para los meses de Julio, agosto y septiembre se tiene programado el mantenimiento y reordenamiento de la red LAN a fin brindar una mejor imagen de la infraestructura tecnológica de las distintas dependencias del SATJLO que se han habilitado.
6. Además, brindar el servicio de helpdesk a las distintas dependencias administrativas y/o operativas del SATJLO de acuerdo a las necesidades diarias con las que se presentan.

Por tal Motivo:

A fin garantizar la operatividad y el normal funcionamiento del parque informático de computadoras del SATJLO y tener una adecuada ejecución de los servicios informáticos implementados por la Oficina de Tecnologías de la Información, el cual a su vez contribuye al desarrollo de las funciones de los colaboradores y cumplimiento de los objetivos institucionales, se recomienda la contratación de:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	PLAZO/DC
01	Servicio Técnico especializado en redes y equipos informáticos en la Oficina de Tecnologías de la Información del SATJLO.	01	03 (tres entregables)

Es todo lo que informo a Ud., para los fines que estime convenientes.
Atentamente;



Walter D. Davila Collings
COORDINADOR EN SISTEMAS
Oficina de Tecnologías de la Información
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ

Adjunto:

✓ Términos de Referencia

CC:

✓ Archivo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la Información
Denominación de la Contratación:	Contratación de una persona natural o Jurídica que brinde Servicio Técnico especializado en redes y equipos informáticos en la Oficina de Tecnologías de la Información del SATJLO
Descripción de la necesidad CMN:	INCLUIDO EN EL CMN 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

Que, el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz es el órgano encargado de la RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA a favor de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, por lo cual se deben mantener operativos el equipamiento informático del SATJLO, a fin de brindar una mejor atención a los contribuyentes, desarrollar óptimamente sus labores y cumplir con las finalidades y objetivos de una sana y productiva administración y recaudación de tributos municipales

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una (01) persona natural o Jurídica que brinde Servicio Técnico especializado en redes y equipos informáticos en la Oficina de Tecnologías de la Información del SATJLO, en forma presencial o remota para atender y solucionar las incidencias presentadas en los equipos informáticos reportados por los colaboradores de las áreas usuarias del SATJLO.

La presente contratación tiene como finalidad, garantizar la operatividad y el normal funcionamiento del parque informático de computadoras del SATJLO, a fin de tener una adecuada ejecución de los servicios informáticos implementados por la Oficina de Tecnologías de la Información, el cual a su vez contribuye al desarrollo de las funciones de los colaboradores y cumplimiento de los objetivos institucionales.

III. ENFOQUE DE CONTRATACIÓN:

La contratación deberá asegurar eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, seleccionado a una persona que garantice conocimiento técnico, trato adecuado al ciudadano y personal de la entidad, considerando criterios de calidad, sostenibilidad del servicio y cumplimiento de las disposiciones normativas

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Asistencia técnica para mantenimiento preventivo y Correctivo de los Equipos Informáticos del SATJLO, tales como tales como computadoras de escritorio, laptops, impresoras, escáneres y periféricos, asegurando su correcto funcionamiento y prolongación de su vida útil.

- Asistencia técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Data Center del SAT JLO, incluyendo servidores, UPS, dispositivos de almacenamiento, sistemas de respaldo y equipos asociados a la continuidad operativa de los servicios informáticos institucionales.
- Asistencia técnica en infraestructura de redes de datos, comprendiendo cableado estructurado, puntos de red, switches, routers, access points, enlaces internos y verificación de conectividad entre las áreas usuarias del SAT JLO.
- Diagnóstico, atención y solución de incidencias técnicas reportadas por los colaboradores de las distintas dependencias del SAT JLO, ya sea de manera presencial o remota, según la naturaleza del incidente.
- Servicio de Help Desk y soporte técnico continuo.
- Asistencia Técnica en la configuración, reinstalación y actualización de sistemas operativos y software base, relacionados al funcionamiento de los equipos informáticos institucionales.



- Asistencia técnica para la verificación del correcto funcionamiento de los sistemas informáticos institucionales, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y/o personal adscrito a la misma, a fin de prevenir interrupciones del servicio.

4.2 PLAN DE TRABAJO: No Aplica

4.3 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

4.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO: Según se detalla en el numeral 4.1

4.3.2. SOPORTE TÉCNICO: Según se detalla en el numeral 4.1

4.3.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO: No Aplica

4.3.4. OTRAS PRESTACIONES ACCESORIAS: No Aplica

4.4. LUGAR, PLAZO, VALOR DE LA CUANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.4.1 LUGAR:

El servicio se ejecutará en el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, ubicado en Av. Jhon F. Kennedy 412 Urb. Francisco Bolognesi, José Leonardo Ortiz, Chiclayo, Lambayeque.

4.4.2 PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio consta a partir de notificada la orden de servicio hasta los 90 días calendarios.

El presente servicio constara de dos (03) entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ 1er entregable: Informe de actividades – desde la firma de la O/S hasta 30 días calendario.
- ✓ 2do entregable: Informe de actividades – desde la firma de la O/S hasta 60 días calendario.
- ✓ 3er entregable: Informe de actividades – desde la firma de la O/S hasta 90 días calendario.

4.4.3. PLAZO: VALOR DE LA CUANTÍA:

S/ 1900.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) por entregable.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.5.1 Experiencia del Proveedor:

- ✓ Experiencia General mínima de 07 años en sector público o privado.

5.5.2 Experiencia del Personal Clave:

- ✓ Experiencia Especifica mínima de 05 años en sector público de acuerdo al puesto.

5.5.3 Formación Académica Estudios:

- ✓ Titulado Técnico en las carreras de Ingeniería de sistemas, Computación e informática o carreras afines.

5.5.4 Capacitación En los estudios complementarios

- ✓ Capacitación en mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Informáticos no menor de 90 horas.
- ✓ Capacitación en mantenimiento Preventivo y Correctivo de Redes de datos no menor de 90 horas.

5.5.5 Otros

- ✓ Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- ✓ Poseer RNP vigente por OSCE.
- ✓ Suspensión de cuarta categoría.
- ✓ Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales.
- ✓ Declaración jurada de no estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firma o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- ✓ No tener vinculo de parentesco legal o civil hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o unión de hecho, en relación con el personal que se encuentra laborando en el SATJLO.
- ✓ Capacidad tributaria para celebrar un contrato conforme a ley.
- ✓ Disponibilidad inmediata.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

NO Aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista:

Presentar informe de actividades realizadas por cada entregable a la Oficina de Tecnologías de la Información

7.2. Otras obligaciones de la Entidad:

Suministrar al contratista, de manera oportuna, toda la información, documentos, reportes entre otros para el cumplimiento y elaboración de los entregables.

7.3. Adelantos:

No se contemplan adelantos.

7.4. Subcontratación:

No se contemplan subcontratos.

7.5 Confidencialidad:

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, considerar que el contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

7.6. Propiedad intelectual

El contratista, por solo el hecho de aceptar el presente contrato y recibir la contraprestación pactada, transfiere de forma total, irrevocable e ilimitada a favor de la entidad todos los derechos patrimoniales y morales de autor que le pudieran corresponder por dichos entregables

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual.

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Oficina de Tecnologías de la Información
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Oficina de Tecnologías de la Información
- **Área que brindará la conformidad:** Oficina de Tecnologías de la Información

7.8 Conformidad

la conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 120 y 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

7.9 Constancia de prestación de servicios.

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la PLADICOP, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.10. Del pago:

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en **03 ARMADAS**, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- ✓ Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- ✓ comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- ✓ Carta de autorización CCI.
- ✓ Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- ✓ Copia de su orden de servicios o contrato.
- ✓ Informe de conformidad.

7.11. Fórmula de reajuste: No Aplica

7.12. Condiciones de los consorcios: No Aplica



VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes del SATJLO y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la SubOficina de Logística y Recursos Humanos, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad del SATJLO, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- ✓ La ejecución de prestación y adicionales.
- ✓ La reducción de prestaciones.
- ✓ La autorización de ampliaciones de plazo.
- ✓ La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- ✓ Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuentan del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, considerar que el contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, *concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco*, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.



La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

